

APPELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APARTADO	AÑO	ORDEN
MORENO ORTEGA DIEGO	2856802068	8	85	105
MARTIN GARCIA FRANCISCO	3155248235	8	85	110
ALGARRADA GARCÉS PEDRO	2887023635	8	85	115
GONZALEZ CAPELO RAFAEL	5232085969	8	85	120
CARMONA MARTIN JOSE LUIS	2854894248	8	86	125
JIMENEZ MEDINA JOSE LUIS	2415628568	8	86	130
LINARES TORRALBO ANTONIO	3048883124	8	86	135
ARTIGA CARRERA CARMELO	5235053235	8	86	140
DISCIPLINA: PRACTICAS DE DELINEACION				
PORTILLO ORTEGA JOSE M.	3106860624	8	84	5
MARTIN PONCE MIQUEL	2851499924	8	84	10
DISCIPLINA: TALLER DE MODA Y CONFECION				
MOLINA LIZANIA ELVIRA	135ECA/8750004	8	87	20
MENDOZA ORTIZ ANA MARIA	135ECA/8790003	8	87	35

RESOLUCION de 2 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el próximo curso 88/89 a profesores de Educación General Básica, provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.

Ilmos. Sres.:

Estando próxima la finalización del período lectivo del Curso 1.987/88, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de Personal en el nivel de E.G.B. que, bien por utilización del derecho de consorte, bien por no haber adquirido destino definitivo en el Concurso de Traslados del año actual, han de ser destinados provisionalmente en las vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el Curso 88/89.

Para una utilización más racional de los efectivos al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar los especialistas en Educación Especial, en Preescolar y en Filología (Francés o Inglés) para cubrir con ellos, preferentemente las necesidades de estas especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

I.- VACANTES

PRIMERO.- Elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales de destino de los Concursos de Traslados y resueltos los Concursillos, todas las unidades escolares en funcionamiento en el Curso 88/89 que no han sido provistas en propiedad definitiva o en comisión de servicio -incluidas aquellas que hallándose en las circunstancias descritas estuvieron desempeñadas en el Curso 87/88 por Profesores provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el epígrafe III, con arreglo a las prioridades que, asimismo, se detallan.

A los efectos previstos en esta Convocatoria no se considerarán como vacantes las afectadas por convocatorias de puestos docentes de carácter singular o por proyectos o programas educativos acogidos a Convocatorias Públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEGUNDO.- En el proceso de adjudicación objeto de esta Convocatoria se proveerán los siguientes tipos de vacantes:

- Educación Especial.
- Preescolar.
- Educación General Básica.

Dentro de estas últimas, y a los únicos efectos de esta Convocatoria, se distinguirán las correspondientes a Filología (Inglés) y Filología (Francés), en función de las necesidades de especialistas en cada Centro, y de acuerdo con las normas que a tal efecto dicte la Dirección General de Ordenación Académica.

II.- PARTICIPANTES

TERCERO.- En el presente procedimiento de colocación participarán los profesores dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que integran los colectivos que se relacionan en el número siguiente y que estén pendientes de colocación.

No obstante, aquellos profesores que en esta convocatoria concurren como provisionales y obtuvieron destino a centro en el proceso informatizado de adjudicación del año anterior (Resolución de 4 de Agosto de 1.987), exceptuando los que lo obtuvieron por derecho de consorte, y que han ocupado dicha vacante durante todo el Curso 87/88, podrán optar por seguir destinados en el mismo Centro en el

próximo Curso, siempre y cuando existan plazas vacantes de la misma especialidad -Educación Especial, Preescolar, Resto de Especialidades- obtenida en la colocación del pasado año; los que obtuvieron destino en aquellas vacantes de Educación Especial o Preescolar que fueron acumuladas al turno general por no haberse previsto en las modalidades de participación correspondientes a estas Especialidades, sólo podrán optar a vacantes del "Resto de Especialidades". Para todo ello, el interesado deberá presentar por escrito junto con la solicitud de destinos (Anexo I), dentro del plazo de presentación de instancias, solicitud expresa de permanencia en el correspondiente Centro que supondrá la anulación de aquélla en el caso de que existan vacantes. Caso de que opten más de un Profesor para una sola vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el Centro y en segundo lugar el N.R.P. o número de Lista General.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Profesores comprendidos en los apartados 1º y 2º del punto cuarto de esta Resolución.

Para el ejercicio de esta opción en las vacantes de Educación Especial, Preescolar, Filología (Inglés) y Filología (Francés) será necesario cumplir los requisitos de la especialidad correspondiente, y acreditarlo documentalmente.

III.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.

CUARTO.- El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1º.- Provisionales por derecho de consorte en los términos y forma contemplados en el artículo 4º del Decreto 26-69-51.

2º.- Procedentes de escuelas suprimidas, clausuradas y situaciones análogas.

3º.- Profesores Provisionales.

4º.- Reingresados al Servicio Activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de 1º de Septiembre del próximo Curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluidos en los números anteriores).

En cada uno de los colectivos 2º, 3º y 4º la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro Personal o Número de Lista General Única del Concurso-Oposición. Entre aquéllos en que ésta no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la que accedieron al Cuerpo, y después al número más bajo de la Lista General.

5º.- Profesores de la Undécima Promoción del Plan Experimental de 1.971 hasta el 10% de sus integrantes procedentes de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. de Andalucía que no hayan ingresado directamente, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Decreto 375/1.974 para el acceso Directo.

En este colectivo el orden de colocación será el que resulte de la aplicación de la Lista Interprovincial del Curso pasado.

6º.- Opositores aprobados en el Concurso-Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23-03-87 (B.O.J.A. de 31-03-87).

La preferencia en este colectivo vendrá determinada por el mejor número obtenido en la Lista Interprovincial que se ha formado de acuerdo con lo establecido en el punto 4º de la Orden de Convocatoria.

Los nombramientos del Profesorado contemplado en este apartado se efectuarán en calidad de Interinos, a no ser que con anterioridad al primero de Septiembre fueran nombrados funcionarios de carrera.

7º.- Restantes interinos sujetos al acuerdo de 25 de Febrero de 1.987 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales, ordenados por tiempo de servicio, referido a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

El profesor que así lo desee podrá renunciar a su puesto en el orden de colocación para situarse posteriormente. Para ello, deberá solicitarlo por escrito, dentro del plazo de presentación de instancias, indicando el Colectivo y el N.R.P. o número de Lista con el que desea participar. Mediante esta opción y rellenando de forma adecuada las plazas solicitadas (por ejemplo las mismas y en el mismo orden), tiene mayor posibilidad de obtener destino junto con otro participante.

IV.- EDUCACION ESPECIAL, PREESCOLAR, FILOLOGIA (INGLES) Y FILOLOGIA (FRANCES)

QUINTO.- Siguiendo unos criterios de cualificación del Profesorado, las plazas de Educación Especial, Preescolar, Filología (Inglés) y Filología (Francés) se cubrirán con preferencia a cualquier otro profesor con aquellos que, habiendo solicitado participar por dichas especialidades, estén en posesión de los requisitos requeridos. Siguiendo también, para ello, el orden señalado en el epígrafe III, a excepción de la totalidad de profesores que participan como comprendidos en los colectivos reseñados por los números 1 y 2 que tendrán preferencia sobre cualquier vacantes ofertada, independientemente de la especialidad poseída.

Solamente se podrá participar por una de esta especialidades.

Los especialistas pertenecientes al colectivo 7º sólo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan vacantes de Educación Especial, Preescolar, Filología (Inglés) o Filología (Francés) en la Comunidad Autónoma de Andalucía los que participen por algunas de esta especialidades están forzados a obtener destino en la especialidad.

Si el número de vacantes de Educación Especial y Preescolar, no así las de Filología, es superior al número de profesores que han obtenido plaza por esas modalidades respectivamente, el exceso de vacantes se incorporará al Turno General.

SEXTO.- Para poder solicitar por las modalidades de participación correspondientes a las especialidades que a continuación se indican, se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos:

1.- Para vacantes de Educación Especial.

- Título o Diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica o en Técnicas de Audición y Lengua Ju.

- Título de Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B., especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1.971).

- Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1.983 (B.O.E. del 11).

- Profesores que hayan superado el Concurso-Oposición a Ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. por la especialidad de Educación Especial.

2.- Para vacantes de Preescolar.

- Haber superado el Concurso-Oposición a Escuelas Maternales y de Párvulos o el Concurso-Oposición a Ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. por la especialidad de Preescolar.

- Haber cursado la especialidad por el Plan de Estudios de la Carrera (Plan Experimental de 1.971).

- Haber superado los cursos de Preescolar convocados por la Consejería de Educación y Ciencia, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.- Para vacantes de Inglés o Francés.

- Título o Diploma de especialización en Inglés o Francés, reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- Título de Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado E.G.B., especialidad de Inglés o Francés (Plan Experimental de 1.971).

- Licenciado o Diplomado en Filología Inglesa o Francesa.

- Profesores que hayan superado el Concurso-Oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. por la especialidad de Inglés o Francés.

- Titulados de las Escuelas de Idiomas.

- Titulado de los Institutos de Idiomas de Universidad

V.- INSTANCIAS.

SEPTIMO.- Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los profesores que participen por Educación Especial, Preescolar, Filología (Inglés) o Filología (Francés) acompañarán documentación

acreditativa de estar legitimados para participar por dichas especialidades.

Los provisionales consortes además de acreditar su legitimación para participar por este colectivo deberán adjuntar documentos justificativos de la puntuación con la que concurren.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se abre un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.J.A. de la Adjudicación Definitiva del Concurso de Traslados, para aquellos profesores que habiendo obtenido destino en la Resolución Provisional del Concurso de Traslados lo han perdido en la definitiva.

OCTAVO.- Instancias y errores. Las instancias que se encontraran a su disposición en las Delegaciones provinciales se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el número natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignen serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

NOVENO.- Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrá exceder de 100 y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades). No obstante, las vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquellas que realmente se oferten y que se harán públicas conforme a lo expuesto en el punto decimoquinto de esta Convocatoria.

DECIMO.- Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos que figuren en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, centros y/o localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la Lista de Códigos.

Asimismo, para cubrir futuras necesidades que excepcionalmente puedan producirse, y en la cuarta que en su momento se determine, existe un código de adjudicación para la provincia en reserva. La consignación de este código supondrá que el profesor quede "a disposición de la Delegación Provincial respectiva", pudiendo ser destinado a cualquier vacante o sustitución que pueda originarse en la misma.

UNDECIMO.- Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades o en reserva consignados según el punto anterior, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignado para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretado en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que quedan disponibles al llegarle su turno al participante.

DUODECIMO.- Para los profesores que no presenten instancias, y al objeto de que puedan ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solicitud a excepción de las vacantes solicitadas.

DECIMOTERCERO.- Los profesores del colectivo 3º pertenecientes a la décima undécima (23) Promoción de Acceso Directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1.984, 1.985 y 1.986, deberán indicar además de su número de Registro Personal, el número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombra funcionarios de carrera (B.O.E.s de 30-09-85, 30-09-86, 02-10-85, 01-09-86 y 28-08-87, respectivamente).

Para los componentes de los colectivos 5º y 6º habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente.

Los integrantes del Colectivo 7º deberán indicar el tiempo de servicio prestado, acompañando a su instancia hoja de servicios

acreditativa del mismo, certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de haber prestado servicios en más de una provincia, habrá de adjuntarse, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, una hoja de servicios por cada una de las provincias restantes.

VI.- RELACION DE PARTICIPANTES.

DECIMOCUARTO.- Las Delegaciones Provinciales harán pública una lista provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto cuatro, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participen.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de Participantes, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial.

VII.- RELACION DE VACANTES.

DECIMOQUINTO.- Asimismo, se procederá por las Delegaciones a hacer pública una relación provisional de las vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo que se marque, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Delegación Provincial donde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a definitiva la relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

VIII.- ADJUDICACION DE VACANTES.

DECIMOSEXTO.- Mediante Resolución se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente Convocatoria, que se publicarán en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

DECIMOSEPTIMO.- Asimismo, esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación en las vacantes resultantes después de la colocación de estos efectivos.

Sevilla, 4 de mayo de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres.: Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

COLOCACION DE EFECTIVOS
CURSO 1988 - 89
E. G. B.

<p>A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1987/88</p> <p>N.R.P. <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>N.º Lista <input style="width: 50%;" type="text"/> (1)</p> <p>Apellidos y nombre: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Centro de Destino: <input style="width: 80%;" type="text"/> Código: <input style="width: 20%;" type="text"/></p> <p>Localidad: <input style="width: 60%;" type="text"/> Provincia: <input style="width: 40%;" type="text"/></p> <p>Domicilio a efectos de notificación:</p> <p>Calle</p> <p>Localidad C.P.</p> <p>Provincia Teléfono</p> <p>D. Si participa como provisional consorte indique:</p> <p>Nombre del Cónyuge</p> <p>Cuerpo N.R.P.</p> <p>Localidad solicitada Código: <input style="width: 20%;" type="text"/></p> <p>Si el solicitante tiene propiedad definitiva indique: <input style="width: 20%;" type="text"/></p> <p>Centro Código: <input style="width: 20%;" type="text"/></p> <p>Localidad Provincia</p> <p>Vacante que ocupa en propiedad (Señale con X la casilla correspondiente). <input type="checkbox"/> E.E. <input type="checkbox"/> Pre <input type="checkbox"/> E.G.B.</p>	<p>B. Colectivo al que pertenece: <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Propietarios definitivos (Sólo consortes) 02. Procedente escuelas suprimidas... 03. Profesores Provisionales 04. Reingresado al servicio activo 05. Interinos XI Promoción (8%) 06. Aprobados Oposición 87 07. Restantes interinos acuerdo 25-2º87 (Indique tiempo de Servicio) <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <p>Años Meses Días</p> <p>Si participa como provisional consorte indíquelo: SI/NO <input type="checkbox"/></p> <p>C. Si es especialista de Preescolar, Ed. Esp., Filología (Ing.) o Filología (Franc.), señale con X aquélla por la que desea participar:</p> <p><input type="checkbox"/> Educación Especial <input type="checkbox"/> Filología (Inglés)</p> <p><input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> Filología (Francés)</p> <p>E. A rellenar por la Delegación con la documentación aportada</p> <p>Apartado <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Hijos mayores de 9 años y menores de 21 <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Hijos menores de 9 años <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Tiempo de separación <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Trienios <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Puntuación <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p>
<p>F. Si opta por permanecer en el mismo Centro, indique:</p> <p>Tiempo de servicio prestado en el Centro <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Años Meses Días</p> <p>Especialidad obtenida en la colocación del año anterior (señale con X la casilla correspondiente) <input type="checkbox"/> Ed. Esp. <input type="checkbox"/> Preesc. <input type="checkbox"/> Resto Especialidades.</p> <p>Si posee la especialidad de Inglés y/o Francés, señálelo con una X <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés</p>	<p>G. Si ha sido nombrado para Escuela Hogar, E.P.A. o concedida Comisión de Servicios en alguna de sus modalidades, o por otras causas, indique el Centro al que ha sido destinado Código: <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Localidad Provincia</p> <p>Por E.H. <input type="checkbox"/> C. Serv. <input type="checkbox"/> E.P.A. <input type="checkbox"/> otras causas <input type="checkbox"/></p> <p>(Indique con una X la situación que corresponda).</p>
<p>H. ¿Se encontrará el 1-9-88 prestando Servicio Militar? (S. o N.) <input type="checkbox"/> En caso afirmativo indique fecha terminación</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza para el curso 1988/1989, y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.</p> <p>En a de de 1988</p> <p style="text-align: center;">Firma:</p> <p>ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN</p>	

(1) Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10.ª y 11.ª Promoción de Acceso Directo (2%), a los Concursos-Oposición de 1984, 1985 y 1986, y los que tengan asignado nuevo N.R.P. El número de lista otorgado a los interinos de la 11.ª Promoción (8%) y a los otros del 87 también se consignará en esta casilla.

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

Nº ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FECHA: Día..... Mes Año 19.....

Firma del solicitante.

- | | | | |
|------------|----------|------------|------------|
| 04 Almería | 11 Cádiz | 14 Córdoba | 18 Granada |
| 21 Huelva | 23 Jaén | 29 Málaga | 41 Sevilla |

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición al cuerpo de profesores de Educación General Básica en Andalucía.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el punto 15 de la base V de la Orden de 25 de marzo de 1988, BOJA del 29, por la que se convocaban Pruebas Selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía.

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto:

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, según Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Excluir condicionalmente a los aspirantes relacionados en el Anexo II, significándose que para ser incluidos definitivamente deberán cumplimentar los trámites correspondientes ante la Delegación Provincial donde en su día presentaron la instancia.

Tercero. El plazo para reclamaciones será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA de acuerdo con los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el punto 15 de la Orden de Convoca-

toria. Dichas reclamaciones se presentarán ante las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Cuarto. Al término de cinco días a partir de la finalización del plazo de reclamaciones fijado en el apartado anterior, las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal relaciones detalladas de las reclamaciones presentadas, haciendo constar la procedencia o no de acceder a las mismas.

Quinto. El hecho de figurar en la relación de solicitantes no prejuzga que se den por válidas las condiciones que debe reunir el interesado y que le legitiman para participar en el concurso-oposición, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de que resultara aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho a participar en el mismo, conforme a los exigencias de la Convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo incluso a la titulación alegada por el interesado en su solicitud. La certificación de estudios que se haya acompañado se admite exclusivamente a efectos de su valoración por el Tribunal en la fase de concurso, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Convocatoria, por lo que el interesado actúa en esta oposición bajo su responsabilidad estricta y absoluta.

Sevilla, 9 de mayo de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres.: Delegados Provinciales de Educación y Ciencia. Andalucía.